



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tel: 44-33-12-32-28

**TOMO CLXXXVI**

Morelia, Mich., Lunes 12 de Agosto de 2024

**NÚM. 18**

## CONTENIDO

### INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**ACUERDO: IEM-CG-235/2024**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN EL INICIO Y LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE TARECUATO, MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, PARA EL PERIODO 2024-2027.**

#### I. GLOSARIO

<b>Código Electoral:</b>	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
<b>Comisión de Pueblos Indígenas:</b>	Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán;
<b>Comisión de Enlace:</b>	Comisión de Organización y Enlace de la Comunidad Indígena de Tarecuato, municipio de Tangamandapio, Michoacán;
<b>Consejo de Administración de Tarecuato:</b>	Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, municipio de Tangamandapio, Michoacán;
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo;
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral de Michoacán;
<b>Ley de Mecanismos:</b>	Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán;
<b>Reglamento de elección de Tarecuato:</b>	Reglamento de integración y elección de los integrantes del Consejo de Administración y Gestión Comunal de la comunidad indígena de

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 20 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

**OFICINAS CENTRALES**

Druselas No. 110, Col. Villa Universidad, C.P. 50060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

[www.icm.org.mx](http://www.icm.org.mx)



ACUERDO IEM-CG-235/2024

Tarecuato, municipio de Tangamandapio, Michoacán; y,

**Reglamento Interior:**

Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

## II. ANTECEDENTES

**PRIMERO. Solicitud de acompañamiento para la renovación del Consejo de Administración para el periodo 2024-2027.** El 1 de agosto del 2024<sup>1</sup>, se presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto escrito signado por las y los integrantes de la Comisión de Organización y Enlace, mediante el cual solicitaron lo siguiente:

*“... a efecto de que se nos brinde acompañamiento, se de fe y legalidad en el PROCESO DE ORGANIZACIÓN Y ELECCIÓN de los nuevos integrantes del Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, Municipio de Tangamandapio Michoacán; lo anterior además conforme el contenido del artículo 330 del Código Electoral de Michoacán.”*

**SEGUNDO. Reunión de trabajo del 06 de agosto.** En esta fecha, se llevó a cabo la reunión entre la Comisión de Pueblos Indígenas e integrantes de la Comisión de Organización y Enlace en la que se acordó entre otras cosas que el proceso de renovación del Consejo de Administración de Tarecuato, se lleve a cabo con la asamblea de barrios el 18 Agosto y la Asamblea General el 25 del mismo mes, así mismo se trabajó de forma conjunta el contenido de la convocatoria.

## III. COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 41, base V, apartado C, de la Constitución Federal, 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 98 de la Constitución Local, en relación con los numerales 29 y 32 del Código Electoral, en los que se señala que el Instituto es

<sup>1</sup> Las fechas que se señalen a continuación corresponden al año 2024 dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso en contrario.



MICHOCÁN



ACUERDO IEM-CG-235/2024

un organismo público local, permanente y autónomo, responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado de Michoacán, así como los procesos de participación ciudadana en los términos que prevengan la ley de la materia, siendo su Consejo General la instancia de dirección superior de la que dependerán todos los órganos del Instituto; rigiéndose en el desempeño de su función bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo. Además de ser autoridad en la materia electoral en los términos que establece la normatividad.

Por su parte, el artículo 35 del Código Electoral, establece que el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus funciones, entre las que se encuentra la Comisión de Pueblos Indígenas, que cuenta con atribuciones para conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo con su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Por cuanto ve al tema que nos ocupa, resulta oportuno señalar lo establecido en los artículos 1, 2 y 39 de la Constitución Federal; apartado 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, apartado 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 5, apartado b), 6 y 8 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como 4, 5, 20 y 23 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con los artículos 3, párrafo tercero de la Constitución Local e **inciso D del artículo 330 del Código Electoral que dota de competencia al Instituto para organizar, previo acercamiento, en conjunto y corresponsabilidad con las comunidades los nombramientos a través de los sistemas normativos internos de los pueblos y comunidades indígenas, atendiendo al principio de autodeterminación de los pueblos indígenas; estableciendo al respecto como atribución la de calificar y, en su caso, declarar la validez del mismo, así como expedir las constancias de mayoría a las y los ciudadanos que hayan obtenido la mayoría de los apoyos.**

#### OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



MICHOCÁN



ACUERDO IEM-CG-235/2024

En este mismo sentido, el Reglamento de Integación y Elección de los integrantes del Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, Municipio de Tangamandapio, Michoacán, aprobado en Asamblea General el pasado día 21 de Julio del presente año, establece de manera la manera en la que se deberá llevar a cabo el proceso de nombramiento.

Señalando además que **el Instituto deberá determinar lo que corresponda para dar certeza al proceso**, vigilando que lo anterior **guarde correspondencia con las fechas, tiempos y plazos que se establecen en el Código para los demás procedimientos**, como lo es el Proceso Electoral Ordinario que se encuentra en curso.

#### V. INICIO DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TARECUATO

Como ya se estableció en el apartado de antecedentes, el 1 de agosto, se presentó en la Oficilia de Partes de este Instituto escrito signado por las y los integrantes de la Comisión de Organización y Enlace, mediante el cual solicitaron a este órgano electoral lo siguiente:

***“... a efecto de que se nos brinde acompañamiento, se de fe y legalidad en el PROCESO DE ORGANIZACIÓN Y ELECCIÓN de los nuevos integrantes del Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, Municipio de Tangamandapio Michoacán; lo anterior además conforme el contenido del artículo 330 del Código Electoral de Michoacán.”***

Asimismo, anexaron la siguiente documentación:

- Original del Acta de Asamblea de la Comunidad Indígena de Tarecuato del Municipio de Tangamandapio Michoacán, de fecha 21 veintiuno de julio de 2024 dos mil veinticuatro, en la que se aprobó entre otros puntos, el Reglamento de Integración y Elección de los integrantes del Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, Municipio de Tangamandapio, Michoacán, misma que se acompaña de listas de asistencia a la Asamblea en diecisiete fojas



MICHOACÁN



ACUERDO IEM-CG-235/2024

- originales que contienen los datos de 402 personas con nombre y firma; 17 sólo con forma y 6 sólo con firma.
- Original del Reglamento de Integración y Elección de los Integrantes del Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, Michoacán.

Y posteriormente, el día 6 de agosto, realizaron la entrega del original del Acta de Asamblea General de dos de junio de 2019, en la que se nombró a la actual integración del Consejo de Administración de Tarecuato, así como las credenciales correspondientes de las personas que integran la Comisión de Organización y Enlace.

En este sentido, respecto del cumplimiento de los requisitos para solicitar el proceso de nombramiento a este órgano electoral en términos de lo establecido en el artículo 330 del Código Electoral se obtiene lo siguiente:

Cvo	Requisitos	Cumplimiento
1	Solicitud de acompañamiento, en la que se exprese la voluntad de la comunidad de que el Instituto organice en conjunto con la comunidad su proceso de nombramiento, la cual deberá estar firmada por las autoridades tradicionales de la comunidad que se encuentren vigentes en su cargo.	Sí, se presentó la solicitud presenta el 1 de agosto, en la Oficilía de Partes de este Instituto por las y los integrantes de la Comisión de Organización y Enlace.
2	Acta de Asamblea General o las Actas de las Asambleas de Barrio, Cuarteles u otra división organizacional que tenga la comunidad, en las cuales se determinó el acompañamiento de este Instituto y se nombró a la Comisión de Enlace o a las personas que estarán autorizadas para realizar las gestiones dentro del proceso de renovación del referido Consejo.	Sí, con el Acta de Asamblea de fecha 21 de julio, celebrada en la plaza principal de la comunidad de Tarecuato.
3	Bando de Gobierno, Estatuto Comunal, Reglamento, Acta de Asamblea o documento en el que se establezca el proceso de nombramiento de las autoridades tradicionales que se quiera nombrar, así como el periodo por el que serán electos.	Sí, con el Reglamento de elección de Tarecuato, aprobado el 21 de julio en Asamblea General.



ACUERDO IEM-CG-235/2024

Por lo anterior, se arriba a la conclusión de que esta en condiciones de dar inicio al proceso de nombramiento del Consejo de Administración de Tarecuato.

### VI. CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TARECUATO

El 6 de agosto se llevó a cabo reunión de trabajo entre la Comisión de Pueblos Indígenas y la Comisión de Enlace, en las que analizaron y determinaron los parámetros de la **convocatoria para nombrar a las 32 personas que integrarán el Consejo de Administración para el ejercicio 2024-2027**, para lo cual es importante referir que se trabajó de manera conjunta con la comunidad a través de la referida Comisión de Organización y Enlace, tomando en consideración usos y costumbres, así como los establecido en el Reglamento de Integración y Elección de Tarecuato, mismo que se anexa al presente acuerdo.

Derivado de ello, se estableció que el proceso de nombramiento se llevaría a cabo de acuerdo con lo siguiente:

Asambleas de Barrios	
<b>Objeto:</b>	Elegir a 32 personas, las cuales serán elegidas cuatro por cada uno de los ocho Barrios (2 mujeres y 2 hombres).
<b>Fecha:</b>	18 de agosto de 2024
<b>Lugar:</b>	Se realizará de manera simultánea en los ocho barrios de la comunidad, de acuerdo con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Barrio San Juan, Escuela Niños Héroes</li> <li>• Barrio Santiago, Escuela Cuauhtémoc</li> <li>• Barrio San Miguel, Colegio de Bachilleres</li> <li>• Barrio Salud, Preescolar Tsanarikua</li> <li>• Barrio San Pedro, Escuela 21 de marzo</li> <li>• Barrio Chico, Cancha de la Escuelita</li> <li>• Barrio República de Abajo, Preescolar Manuel Cervantes</li> <li>• Barrio República de Arriba, Escuela Futuro mejor</li> </ul>
<b>Hora de registro:</b>	13:00 horas



MICHOCÁN



ACUERDO IEM-CG-235/2024

Asambleas de Barrios	
Inicio de las Asambleas:	14:00 horas.

Reunión previa a la Asamblea General.	
Objeto:	Que los concejales electos de cada Barrio elijan de entre sus miembros a las personas que ocuparán los cargos de Presidencia, Secretaría, Tesorería y Consejo de Vigilancia.
Fecha:	21 de agosto de 2024
Lugar:	Salón Mendoza, ubicado en la calle independencia del Barrio República de arriba de la comunidad de Tarecuato.
Hora de inicio:	12:00 horas

Asamblea General	
Objeto:	Se ratifiquen los nombramientos de los concejales electos en las Asambleas de Barrios, así como el cargo que ocuparán cada uno de ellos, de acuerdo con lo acordado en la reunión previa.
Fecha:	25 de agosto de 2024
Lugar:	Plaza principal de la comunidad indígena de Tarecuato.
Hora de registro:	13:00 horas
Inicio de la Asamblea General:	14:00 horas

- **Respecto a quiénes podrán participar para brindar el respaldo en las Asambleas de Barrios y en la Asamblea General**, se estableció que podrán participar habitantes de la comunidad indígena de Tarecuato, municipio de Tangamandapio, Michoacán, **mayores de dieciocho años**, quienes deberán registrarse en las Mesas de Registro integradas por funcionarios de este órgano electoral en conjunto con la Comisión de Organización y Enlace.



MICHOCÁN



ACUERDO IEM-CG-235/2024

- **En cuanto a los requisitos para ser concejeras y consejeros para integrar el Consejo de Administración de Tarecuato** se encuentran los siguientes:
  1. Ser mayor de edad (de 18 años en adelante) al día de la elección.
  2. Tener residencia mínima de diez años en la comunidad, para el caso de no ser originarios de la comunidad y haber contraído matrimonio con una persona originaria de la misma.
  3. Tener residencia mínima de un año en la comunidad, en caso de ser originarios de esta.
  4. No haber participado o haya sido miembro de algún partido político y/o asociaciones y/u organizaciones y/o grupos que tengan como fin lucrar y/o movilizar personas con fines políticos en los últimos tres años; de lo que deberá cerciorarse cada Barrio en su Asamblea.
  5. No haber ejercido cargo de elección popular, incluido el cargo de concejal, en los últimos tres años.
  6. Tener un reconocido historial de buena conducta en la comunidad, lo que deberá valorar la Asamblea de Barrio o la Asamblea General, respectivamente.
  7. No podrán ser electos como concejales, las personas que hayan realizado proselitismo de su persona o un tercero previo a la realización de la elección o aquellos que sean sorprendidos coaccionando el voto.
  8. No contar con antecedentes penales.
  9. Haber participado activamente en faenas, cooperaciones, apoyos, organización de eventos del barrio o en la comunidad en general.
  10. Para ser elegido Presidente, Secretario y Tesorero, deberán ser originarios de la comunidad y contar con un mínimo de 30 años de edad y a su vez preferentemente ser hablante de la lengua materna (Purépecha).
  11. No podrán ser electos como concejales, las personas que sean parte de la Comisión de Organización y Enlace, y de las mesas de debate de la Asamblea General y de cada Barrio.
  12. No podrán ser electos como concejales quienes tengan parentesco directo con algún concejal saliente.

**OFICINAS CENTRALES**Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)





MICHOCÁN



ACUERDO IEM-CG-235/2024

13. Quien resulte electo Presidente, Secretario y Tesorero, deberá ser de tiempo completo, debiendo ausentarse o pedir licencia en cualquier otro trabajo o función que desempeñe.

Por lo que ve a la difusión de la convocatoria, esta se realizará en toda la comunidad mediante material impreso (carteles y lonas) colocados en los lugares públicos, además se dará amplia difusión a través de perifoneo, radio y redes sociales del Instituto Electoral.

Finalmente, este Consejo General considera necesario que se advierta que las Asambleas de Barrios y Asamblea General no cuenten con las medidas de seguridad requeridas que garanticen la participación libre y democrática de la comunidad, que no atiendan al derecho de no discriminación y salvaguarda el derecho a manifestar su voluntad de manera democrática, éstas puedan suspenderse y a la brevedad posible se convoque a unas nuevas Asambleas, siempre y cuando se generen las condiciones de igualdad, libertad y seguridad de la comunidad.

Los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos por parte de los integrantes de la Comisión de Organización y Enlace, en apego al Reglamento de Elección de Tarecuato, así como a los usos y costumbres de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Constitución Federal; 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 2, 3, 5 y 8 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, 3, 4, 5, 20, 33 y 34 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas; 1, 3 y 98 de la Constitución Local; y, 29, 31, 32 y 34, fracciones I, III y XLIII, 35 y 330 del Código Electoral, así como los demás relativos, se emite el siguiente:

### **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN EL INICIO Y LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**

#### **OFICINAS CENTRALES**

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



MICHOCÁN



ACUERDO IEM-CG-235/2024

## COMUNAL DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE TARECUATO, MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO, MICHOCÁN, PARA EL PERIODO 2024-2027.

**PRIMERO.** El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para emitir el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se da inicio y se aprueba la convocatoria para la celebración de las Asambleas de Barrios y Asamblea General, que se realizarán los días 18 y 25 de agosto, respectivamente, con motivo del proceso de nombramiento del Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, municipio de Tangamandapio, Michoacán.

**TERCERO.** De advertir que las Asambleas de Barrios y Asamblea General no cuentan con las medidas de seguridad requeridas que garanticen la participación libre y democrática de la comunidad, que no atienda al derecho de la no discriminación y salvaguarda el derecho a manifestar su voluntad de manera democrática, ésta pueda suspenderse y a la brevedad posible se convoque a una nueva Asamblea, siempre y cuando se generen las condiciones de igualdad, libertad y seguridad de la comunidad.

**CUARTO.** Los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos por parte de los integrantes de la Comisión de Organización y Enlace, en apego al Reglamento de Elección de Tarecuato, así como a los usos y costumbres de la comunidad.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.** Notifíquese a los ciudadanos Rubén González Castro, Severiano Cayetano Manzo, Fidel Amezcua Patricio, Cesar Hernández García, Griselda González Juan de Dios, Arnulfo Mendoza Lucas, Margarita Aguilar Gaspar, Rigoberto Pablo Silva, Margarito Victoriano Flores, Marcelina Navarro Govea, Eulalia Manzo Bernabé, Alma Yanet Mateo Amezcua, Bertha Alicia Amezcua Valencia, Alfonso Felipe Amezcua, Miguel Esteban Manzo, Gustavo Mateo Govea, Alejandro Miguel, José Roberto Amezcua Tomas, Agustín López

OFICINAS CENTRALES

Bruseñas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



MICHOCÁN



ACUERDO IEM-CG-235/2024

Victoriano, Juan Govea Manzo, Leobardo Gregorio Mendoza, Josefina Trinidad Mateo, Rigoberto Blas González, Ramón Cayetano Maravilla, Francisco Govea Juan de Dios, Dulce María Zalpa Quinto, María de Lourdes Castillo Amezcua, María Isabel Manzo Mateo, en cuanto integrantes de la Comisión de Organización y Enlace de la Comunidad Indígena de Tarecuato, municipio de Tangamandapio, Michoacán.

**TERCERO.** Publíquese en los Estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.

**CUARTO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así se aprobó el Acuerdo en lo general por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de nueve de agosto de dos mil veinticuatro, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

\_\_\_\_\_  
**IGNACIO HURTADO GÓMEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOCÁN  
(Firmado)

\_\_\_\_\_  
**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DE MICHOCÁN  
(Firmado)

**OFICINAS CENTRALES**

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



MICHOCÁN



ACUERDO IEM-CG-235/2024

**ANEXO 1****CONVOCATORIA**

**QUE EMITEN EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y ENLACE, PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE TARECUATO, MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO, MICHOCÁN, PARA EL PERIODO 2024-2027.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 2, apartado A, fracción III, de la Constitución Federal, 3, fracción I y V de la Constitución Local, 330 del Código Electoral, así como en el Reglamento de Integración y Elección de los integrantes del Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, aprobado el 21 de julio del presente año en Asamblea General.

**SE CONVOCA**

A los habitantes de la comunidad indígena de Tarecuato, municipio de Tangamandapio, Michoacán, mayores de dieciocho años a participar en las Asambleas de Barrios y en la Asamblea General en las cuales se nombrará a las y los integrantes del Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, municipio de Tangamandapio, Michoacán, para el periodo 2024-2027.

**Mediante las siguientes:**

**BASES**

**PRIMERA. De la participación.** En las Asambleas de Barrio y en la Asamblea General podrán participar, habitantes de la comunidad indígena de Tarecuato, municipio de Tangamandapio, Michoacán, mayores de dieciocho años.

**SEGUNDA. Registro de las personas asistentes.** El Registro de las personas para las Asambleas de Barrios y Asamblea General dará inicio a las 13:00 horas, para lo cual serán colocadas Mesas de Registro por parte del Instituto Electoral

**OFICINAS CENTRALES**

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.lem.org.mx](http://www.lem.org.mx)



MICHOACÁN



ACUERDO IEM-CG-235/2024

de Michoacán, mismas que se integrarán por servidores públicos de este órgano electoral en conjunto con la Comisión de Organización y Enlace, pudiéndose apoyar de las personas que se encuentren presentes según la concurrencia, quienes se ubicarán en la entrada principal del lugar de la Asamblea, con la finalidad de enlistar a todas las personas asistentes, y en caso de duda de la identidad de algún comunero o comunera, se solicitará se identifique con su Credencial de Elector para determinar si cumple con requisitos para participar en la Asamblea.

No podrán participar en las Asambleas de Barrios y General personas en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna sustancia ilegal.

**TERCERA. Lugares y fechas.** Las Asambleas de Barrios se llevarán a cabo simultáneamente el domingo **18 de agosto de 2024**, de acuerdo con lo siguiente:

Asambleas de Barrios			
Registro	Inicio de las Asambleas	Barrio	Lugar
Registro 13:00 horas	Inicio de la Asamblea 14:00 horas	San Juan	Escuela Niños Héroes
		Santiago	Escuela Cuauhtémoc
		San Miguel	Colegio de Bachilleres
		Salud	Preescolar Tsanarikua
		San Pedro	Escuela 21 de marzo
		Chico	Cancha de la Escuelita
		República de Abajo	Preescolar Manuel Cervantes
		República de Arriba	Escuela Futuro mejor

**La Asamblea General** se llevará a cabo el domingo **25 de agosto de 2024**, iniciando a las 13:00 horas con el registro de los asistentes y a las 14:00 horas el inicio de la Asamblea en la Plaza principal de la comunidad.

**CUARTA. Requisitos para ser consejeros y consejeras.** Para ser consejero o consejera del Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, se debe cumplir con los siguientes requisitos:



MICHOCÁN



ACUERDO IEM-CG-235/2024

1. Ser mayor de edad (de 18 años en adelante) al día de la elección.
2. Ser originario de esta comunidad o contar con residencia mínima de diez años en la comunidad, para el caso de no ser originarios de la comunidad y haber contraído matrimonio con una persona originaria de la misma.
3. Tener residencia mínima de un año en la comunidad, en caso de ser originarios de ésta.
4. No haber participado o haya sido miembro de algún partido político y/o asociaciones y/u organizaciones y/o grupos que tengan como fin lucrar y/o movilizar personas con fines políticos en los últimos tres años; de lo que deberá cerciorarse cada Barrio en su Asamblea.
5. No haber ejercido cargo de elección popular, incluido el cargo de concejal, en los últimos tres años.
6. Tener un reconocido historial de buena conducta en la comunidad, lo que deberá valorar la Asamblea de Barrio o la Asamblea General, respectivamente.
7. No podrán ser electos como concejales, las personas que hayan realizado proselitismo de su persona o un tercero previo a la realización de la elección o aquellos que sean sorprendidos coaccionando el voto.
8. No contar con antecedentes penales.
9. Haber participado activamente en faenas, cooperaciones, apoyos, organización de eventos del barrio o en la comunidad en general.
10. Para ser electo en los cargos de Presidencia, Secretaría y Tesorería deberán ser originarios de la comunidad y contar con un mínimo de 30 años de edad y a su vez preferentemente ser hablante de la lengua materna (Purépecha).
11. No podrán ser electos como concejales, las personas que sean parte de la Comisión de Organización y Enlace, y de las mesas de debate de la Asamblea General y de cada Barrio.
12. No podrán ser electos como concejales quienes tengan parentesco directo con algún concejal saliente.
13. Quien resulte electo para los cargos de Presidencia, Secretaría y Tesorería deberá ser de tiempo completo, debiendo ausentarse o pedir licencia en cualquier otro trabajo o función que desempeñe.

**QUINTA. Integración del Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato.** El Consejo se encuentra integrado por

**OFICINAS CENTRALES**

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.lem.org.mx](http://www.lem.org.mx)



MICHOCÁN



ACUERDO IEM-CG-235/2024

32 personas, las cuales serán elegidas cuatro por cada uno de los ocho Barrios que integran la comunidad (San Juan, Santiago, San Miguel, San Pedro, Chico, Salud, República de arriba y República de abajo).

De entre los que se elegirán los siguientes cargos:

- 1 Presidencia.
- 1 Secretaría.
- 1 Tesorería.
- 21 Consejerías.
- 8 personas una por cada Barrio que integrarán el Consejo de Vigilancia.

Quienes durarán en su encargo tres años, sin posibilidad de reelegirse para el siguiente periodo.

**SEXTA. De la paridad de género.** Cada barrio deberá designar a **dos hombres** y **dos mujeres** para el Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, para que quede integrado por mitad de hombres y mitad de mujeres.

**SÉPTIMA. Elección.** El proceso de elección de las personas que integrarán el Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, se realizará conforme a lo siguiente:

- **Elección de los Barrios.** Las cuales tendrán como finalidad elegir a cuatro personas por Barrio (dos hombres y dos mujeres), quienes posteriormente, serán ratificados con el cargo que desempeñarán en la Asamblea General. Las Asambleas de Barrio se llevarán a cabo conforme al siguiente procedimiento:
  1. Se realizará la integración de la Mesa de Debates, por parte de la Comisión de Organización y Enlace en conjunto con el Instituto Electoral de Michoacán, la cual será integrada por mínimo cuatro personas (un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores) cuya función principal será dirigir la Asamblea, levantar el acta respectiva y contar asistentes y los votos.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



ACUERDO IEM-CG-235/2024

2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa de Debates pedirá a las personas asistentes presenten las propuestas para integrar el Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, para ello se pedirá que presenten en un primer momento las propuestas de mujeres y una vez realizada la votación, se llevará a cabo la elección de los hombres, pudiéndose efectuar tantas propuestas como considere la Asamblea.
  3. Una vez realizadas las propuestas se dará un tiempo de 2 minutos para que señalen si aceptan o no la postulación.
  4. Acto seguido, se procederá a realizar la votación la cual se realizará por filas, procediéndose con el conteo por parte de los escrutadores en acompañamiento con el personal del Instituto Electoral de Michoacán, quedando nombrados los dos hombres y dos mujeres que obtengan el mayor número de respaldos.
  5. Finalmente, se darán a conocer los resultados y se procederá a la firma del acta por parte de las personas integrantes de la Comisión de Organización y Enlace de cada Barrio, la Mesa de Debates y el Instituto Electoral de Michoacán.
- **Reunión previa a la Asamblea General.** La Mesa de Debates nombrada en la Asamblea General celebrada el 21 de julio de 2024, en acompañamiento con el Instituto Electoral de Michoacán, conducirán y levantarán el Acta de los trabajos de la reunión que se llevará a cabo entre los concejales electos de cada Barrio, misma que tendrá lugar el miércoles 21 de agosto de 2024, a las 12:00 horas, en el Salón Mendoza, ubicado en la calle independencia del Barrio República de Arriba de la comunidad, con la finalidad de que entre ellos elijan a las personas que ocuparán los cargos de Presidencia, Secretaría, Tesorería y Consejo de Vigilancia.

El procedimiento para la elección de los cargos se realizará mediante voto secreto, de acuerdo con lo siguiente:

1. **La elección de la Presidencia, Secretaría, Tesorería.** Se pedirá a las 32 personas que realicen la propuesta de las personas que consideran deben ocupar cada cargo, las cuales deberán ser personas que pertenezcan a distintos Barrios.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
www.iem.org.mx





ACUERDO IEM-CG-235/2024

Posteriormente, se les dará un tiempo máximo de 2 minutos para manifestar si aceptan la postulación y cuáles son sus propuestas.

Una vez identificadas las propuestas se realizarán las papeletas para que sean entregadas a las 32 personas nombradas, a fin de que emitan su voto para cada cargo, el cual deberá depositarse en la urna correspondiente.

2. **Elección del Consejo de Vigilancia.** Al concluir la elección de los cargos de Presidencia, Secretaría y Tesorería se pedirá a las 4 personas de cada uno de los barrios que se reúnan para que dé entre sus miembros elijan a una persona para integrar el Consejo de Vigilancia, lo que harán del conocimiento de la Mesa de Debates para que se asiente en el Acta de la reunión.

- **Asamblea General.** Esta Asamblea tendrá como objetivo que se ratifiquen los nombramientos de los concejales electos en las Asambleas de Barrios, así como el cargo que ocuparán cada uno de ellos, de acuerdo con lo acordado en la reunión previa, misma que se llevará a cabo conforme al siguiente orden del día:

1. Bienvenida por parte de la Mesa de Debates, integrada por las personas nombradas en la Asamblea General celebrada el 21 de julio de 2024, que se encuentra integrada por:

Nombre	Cargo
Prof. Agustín López Victoriano	Presidente
Dulce María Zalpa Quinto	Secretaria
María de Lourdes Castillo Amezcua	Escrutadora
María Isabel Manzo Mateo	Escrutadora

2. El presidente de la Mesa de Debates realizará la presentación de las 32 personas nombradas en los 8 barrios que integran la comunidad y hará del conocimiento los resultados obtenidos en la reunión llevada

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
www.lem.org.mx



ACUERDO IEM-CG-235/2024

a cabo el miércoles 21 de agosto de 2024, en la que se eligieron los cargos de Presidencia, Secretaría, Tesorería y Consejo de Vigilancia.

3. Acto seguido, el presidente de la Mesa de Debates pedirá a las personas que ocupan los cargos de Presidencia, Secretaría y Tesorería que expongan sus propuestas hasta por 5 minutos.
4. Posteriormente, se ratificará a la nueva integración del Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, municipio de Tangamandapio, Michoacán, para el periodo 2024-2027, **pidiendo primero que levanten la mano quienes estén de acuerdo y enseguida, los que no estén de acuerdo.**
5. Una vez realizada la votación, se darán a conocer los resultados y se efectuará la toma de protesta de la nueva integración del Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, para el periodo 2024-2027.
6. Finalmente, se procederá a la firma del acta por parte de las personas integrantes de la Comisión de Organización y Enlace, la Mesa de Debates y el Instituto Electoral de Michoacán.

**OCTAVA. Periodo de Funciones.** Las y los integrantes del Consejo de Administración y Gestión Comunal de la Comunidad Indígena de Tarecuato, municipio de Tangamandapio, Michoacán, serán nombrados por un periodo de tres años, para el periodo del 1º de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2027.

**NOVENA. Publicación de resultados.** El resultado de las Asambleas de Barrios y Asamblea General, serán fijados al exterior de los lugares en los que se llevaron a cabo.

**DÉCIMA. Suspensión de las Asambleas de Barrios y General.** De advertir que alguna de las Asambleas no cuenta con las medidas de seguridad requeridas para que garanticen la participación libre y democrática de la comunidad, que no atienda al derecho de la no discriminación y salvaguarda del derecho al sufragio universal, podrán suspenderse cuando se

**OFICINAS CENTRALES**

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)



MICHOCÁN



ACUERDO IEM-CG-235/2024

este violentando o no se dé cabal cumplimiento al derecho de votar y ser votada o votado.

**DECIMA PRIMERA. Casos no previstos.** Los casos no previstos en esta convocatoria se resolverán por parte de los integrantes de la Comisión de Organización y Enlace, en apego al Reglamento de Integración y Elección de los integrantes del Consejo de Administración y Gestión y los usos y costumbres de la comunidad.

Tarecuato, Municipio de Tangamandapio, Michoacán, a \_\_\_\_\_ de agosto de 2024.

**OFICINAS CENTRALES**

Bruseñas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
www.iem.org.mx



COPIA SIN VALOR LEGAL